



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40146

SANTIAGO, 05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS, estos antecedentes.

TENIENDO PRESENTE, a) Que, mediante Informe Policial N° 709 de 19 de marzo de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, se comunica que el extranjero **Sneider Apolinario HUAYHUA CAHUANA**, de nacionalidad peruana, ingresó clandestinamente a Chile eludiendo el control policial respectivo, puesto que, según se informa por la Capitanía de Puerto de Arica, el extranjero fue sorprendido el día 12 de marzo de 2010 en aguas de jurisdicción marítima chilena en una embarcación pesquera de nacionalidad peruana; **b)** Que, consta en el mismo Informe Policial citado, que el extranjero mencionado registra una salida del país el día 19 de marzo de 2010, mediante Salvoconducto N° 277 de la misma fecha; **c)** Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con el artículo 15 N° 7 del decreto ley N° 1094, de 1975; los artículos 26 N° 7, y 28, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Sneider Apolinario HUAYHUA CAHUANA**, de nacionalidad peruana, DNI N° 46483325.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.




SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
**JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION**



CHILE
C/GH/LCS

Distribución:
Policía de Investigaciones de Chile
Carabineros de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu)
Depto de Extranjería y Migración
C/c Unidad Jurídica DEM